



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDO N° 1314 -2022-MTC/21.ORH

A : ABOG. NGUYEN WILBERG NAVARRO LOPEZ
Especialista en contrataciones III

DE : C.P.C. DARWIN OLGERS NAJARRO SILVA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : Encargo de Funciones

REFERENCIA : Correo institucional de fecha 15/08/2022

FECHA : Lima, 15 AGO, 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para comunicarle que, por disposición de la Secretaría Técnica y en virtud de la facultad otorgada por el literal c) del artículo 50¹ de nuestro Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0296-2019-MTC/21, concordante con la Cuarta Disposición Complementaria y Final² del precitado instrumento de gestión, se le encarga de manera temporal y por razones de estricta necesidad del servicio, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a las funciones que viene desempeñando, a partir del día 16.08.2022 y en tanto dure la designación del titular.

Atentamente,


C.P.C. DARWIN OLGERS NAJARRO SILVA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
PROVIAS DESCENTRALIZADO.

DONS/fefb

C.C Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica
Oficina de Asesoría Jurídica
Especialista en Remuneraciones
Legajo personal
E-mail a todos los servidores CAP y CAS

¹ REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES

Artículo 50.- Acciones de personal

(...)

Las acciones de personal son las siguientes:

(...)

c) **Por encargo de funciones.** Es la acción administrativa mediante la cual se asigna al servidor civil funciones distintas a las que le corresponde originalmente, pero que son compatibles con su categoría ocupacional.

(...)

El PVD a través de la Oficina de Recursos Humanos formaliza mediante documento los encargos de funciones. En caso de encargo de funciones de Gerentes, Jefes Zonales, Jefes de Oficinas y Coordinadores de Unidades Zonales, se requiere autorización de la Dirección Ejecutiva.

²REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

(...)

CUARTA: De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 3 de su Reglamento, y el Manual de Operaciones del PVD, la Oficina de Recursos Humanos es la competente de gestionar todos los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.